



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00800272- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2024-00800272- -UNC-ME#FCC, por el cual el Secretario de Extensión solicita se autorice el pago del monto adeudado por las pasantías en la empresa La Voz del Interior S.A. por el período comprendido entre marzo de 2025 y febrero de 2026.

Y CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco de Pasantía Educativa aprobado en los términos de la Ley N° 26.427 que regula las condiciones de vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba y La Voz del Interior S.A. presentado en orden #2.

Que por RS-2025-00276025-UNC-DEC#FCC, RS-2025-00586779-UNC-DEC#FCC, RS-2025-00872400-UNC-DEC#FCC, RS-2025-01054524-UNC-DEC#FCC, RD-2025-1090-UNC-DEC#FCC, RS-2025-00140206-UNC-DEC#FCC, RS-2024-00174405-UNC-DEC#FCC y RS-2024-00756044-UNC-DEC#FCC se aprueban los Acuerdos Individuales y renovaciones de los pasantes Candela Damilano, Paula Calles, Camila Lucrecia López Renaud, Valentina Nieves, Camila López Fernández y Ruben Franchin.

Que en los términos de la Ley de Pasantías N° 26.427, la Ordenanza N° 01/09 del Honorable Consejo Superior y la cláusula tercera de los Acuerdos Individuales firmados por la empresa, se obliga a abonar mensualmente a la Facultad, en concepto de gastos administrativos el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo.

Que en el orden #39 obra comunicación con la empresa mediante la cual se confirma el monto adeudado.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la facturación en cuenta corriente de la suma pesos quinientos veinte cuatro mil novecientos nueve con 52/100 (\$524.909,52.-) a nombre de La Voz del Interior S.A. en concepto de gastos administrativos por pasantías en actividad en el período comprendido entre marzo de 2025 y hasta febrero de 2026.

ARTICULO 2°: Comunicar y notificar. Girar al Área Económico Financiera y a la Secretaría de Extensión. Oportunamente, archivar.